



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°153-03-2023/MDCPS-ALC.

142

Canoas de Punta Sal, 24 de marzo del 2023.

VISTOS:

Informe N°039-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorandum N°0810-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°226-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°171-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°159-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°039-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 22 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha revisado en SIAF -2022 y se ha comprobado que aún hay registros que tienen saldo pendiente de giro, las mismas que corresponde a pagos de detracción, adjuntando cuadro anexo a su informe, derivando dichos expedientes para que sean reconocidos mediante acto resolutorio en el presente año fiscal 2023;

Que, mediante Memorandum N°0810-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 LA DETRACCIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, POR EL IMPORTE DE S/4,324.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO CON 00/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N°226-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000270- 2023, de fecha 23 de marzo del 2023, por el importe de **S/4,324.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO CON 00/100 SOLES);**

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

